ANEXO 5. MINUTA DE ACEPTACION DE OFERTA

Bogotá D.C, 29 de noviembre de 2024

SEÑORES
ESTATEX S.A.S.
Nit No. 901.861.161-1
RL DUVÁN FELIPE CAMACHO RAMÍREZ
C.C No. 1.013.259.991
Email licitacionesestatessas@gmail.com

Referencia: Oferta o Contrato No. SFP-CMC-036-2024

Asunto: Aceptación de oferta en el marco del proceso de selección de mínima cuantía No SFP-CMC-035-2024

Objeto: ADQUISICION DE MATERIAL DIDÁCTICO Y PREMIOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APROPIACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN Y CONTROL DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA.

Teniendo en cuenta la evaluación jurídica, técnica, de experiencia y económica definitiva del proceso de selección de mínima cuantía No SFP-MC-035-2024, en la que se recomendó la celebración del contrato con **ESTATEX** con Nit No. 901.861.161-1, representada legalmente por **Duván Felipe Camacho Ramírez,** identificado con la cedula de ciudadanía No**.** C.C No. 1.013.259.991 y **El DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**, acepta la oferta presentada por ustedes, ofrecimiento que cumple con los requisitos habilitantes y satisface los requerimientos contenidos en la Invitación, por lo que la aceptación de oferta se regirá teniendo en cuenta los requerimientos establecidos en la invitación pública, la propuesta presentada por el contratista y la siguiente información:

OBJETO:	**ADQUISICION DE MATERIAL DIDÁCTICO Y PREMIOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APROPIACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN Y CONTROL DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA**
FORMA DE PAGO:	La Secretaría de la Función Pública pagará al CONTRATISTA el valor del contrato una vez recibido a satisfacción el 100% de los bienes, la secretaria de la función pública pagará únicamente sobre los bienes realmente entregados, realizará un solo pago dentro de los treinta (30) días

siguientes a la radicación de la factura o documento equivalente, de acuerdo a los bienes efectivamente recibidos y aprobados por el supervisor del contrato.

La Secretaría de la Función Pública, únicamente cancelará los bienes que cuenten con los soportes requeridos por el supervisor. El pago se realizará conforme al Plan Anualizado de Caja del Departamento de Cundinamarca.
El DEPARTAMENTO NO entregará al contratista valor alguno por concepto de <<Anticipo>> o <<Pago anticipado>>.

Los pagos quedan condicionados a la acreditación del cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para efectos de autorizar cada uno de los pagos que se determinen de acuerdo al análisis realizado, deberá acreditarse por parte del contratista que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El contratista deberá pagar las deducciones que por disposición legal o reglamentaria el Departamento practique y que correspondan al pago de: Retención del impuesto de industria y comercio ICA e incluidos además los gastos, costos y contribuciones a que haya lugar tales como:

CONCEPTO	VALOR
Adulto Mayor	2%
Pro-desarrollo	2%
Pro-hospitales	2%
Procultura	1%
Universidad de Cundinamarca	1,5%
Pro-Deporte y Recreación	2,5%
Pro-electrificación	0.2%

	Así mismo dependiendo la calidad tributaria de la entidad, se aplicarán o no las siguientes retenciones: Rete fuente título de renta: Rete fuente IVA Rete ICA Para el pago se requerirá adicionalmente un informe general, y recibo a satisfacción por parte del supervisor donde conste el cumplimiento del 100% del objeto del contrato, con sus respectivas actividades y obligaciones. El último pago se encuentra sujeto a la liquidación del contrato estatal. Las sumas mencionadas serán consignadas por el Departamento de Cundinamarca en la cuenta Corriente/Ahorro suministrada por el contratista, indicados por el ejecutor en los formatos titulados "Información General y Tributaria de Terceros" y "Actualización de Datos de Terceros" los cuales deberán ser diligenciados y entregados en la Secretaría de la Función Pública.
PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será de QUINCE (15) días, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 20 de diciembre de 2024. El lugar de cumplimiento y el domicilio contractual será□ la ciudad de Bogotá□, D.C Para la realización de las actividades objeto del contrato se realizarán principalmente en la sede de la Gobernación de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 N°51-53 Bogotá, D.C. No obstante, en caso de ser necesario se hará uso de la(s) sede (s) del contratista sin que este genere a la Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de la Función Pública, costo adicional alguno.
VALOR DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA	El valor debe corresponder a el valor del presupuesto oficial esto es **VEINTICUATRO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($24.083.220**). el cual

	incluye todos los impuestos, erogaciones y deducciones a las que haya lugar
OBLIGACIONES DE LAS PARTES:	Obligaciones del Contratista Obligaciones Generales: Además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, las inherentes al contrato que se celebre, y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, EL CONTRATISTA en ejecución del contrato se obliga para con la Secretaría de la Función Pública a cumplir las siguientes obligaciones generales: 1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato y atender las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato. 2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. 4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado. 5. El representante legal y/o quien haga sus veces se compromete a implementar y ejecutar las políticas antisoborno, antifraude, y el sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de proliferación de armas de destrucción masiva (SAGRILAFT), según aplique para la persona jurídica que represente. 6. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. 7. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el

	7supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 10. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. 11. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad. 12. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. 13. Presentar oportunamente el paz y salvo expedido por la rectora en calidad de representante legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 14. EL CONTRATISTA en el desarrollo de sus actividades se obliga a seguir los lineamientos del sistema integrado de gestión y control del Departamento de Cundinamarca y de salud y seguridad en el trabajo. 15. Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, nacionales o departamentales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato. 16. Mantener informada a la Secretaría de la Función Pública de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 17. Aplicar tanto la ley de archivo como la ley de habeas data en el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 18. Constituir las garantías pactadas y presentar dicho documento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, a la Oficina Asesora Jurídica y de Relaciones Laborales de la Secretaría de la Función Pública de la Gobernación de Cundinamarca para su revisión y aprobación. 19. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. Obligaciones Específicas

	1. Entregar los elementos de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en la aceptación de oferta y la propuesta. **2.** El transporte, cargue, descargue y entrega de los materiales serán asumidos por el contratista, también el riesgo y propiedad de los mismos hasta que se realice el recibo total a satisfacción por la Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de la Función Pública, en los lugares indicados para la entrega de estos. **3.** Reemplazar los elementos o materiales defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la Secretaría de la Función Pública, dentro del día hábil, siguiente a la fecha de comunicación que en tal sentido realice la entidad, a través del supervisor del contrato. **4.** Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo sus anexos, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato. **5.** Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. **6.** EL CONTRATISTA deberá presentar un informe de avance técnico y financiero, con el fin de poner en conocimiento del Supervisor sobre el estado del Contrato. **7.** Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato. **8.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. **9.** Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. **10.** Asumir y cancelar los costos que se generen por concepto de legalización, constitución de garantías y demás para el desarrollo del contrato.

	11. Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, nacionales, departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato. **12.** Mantener informada a la Secretaria de la Función pública de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. **13.** No ceder el presente contrato, sin la autorización expresa y escrita de la Secretaría de la Función Pública. **14.** EL CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos. **15.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato Obligaciones del CONTRATANTE 1. Ejercer el respectivo control y vigilancia sobre el cumplimiento del contrato a suscribir en los términos y condiciones pactados. 2. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución contractual y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución. 3. Pagar el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecidas en el presente documento. 4.Designar al supervisor del contrato, quien estará en permanente contacto con EL CONTRATISTA para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera. 5.Ejercer las actuaciones administrativas o judiciales respectivas, frente al incumplimiento del contrato.
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA mantendrá indemne a La Secretaria de la Función Pública ante cualquier reclamación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza presentada por terceros a causa de acciones u omisiones de aquél en la ejecución del presente contrato y defenderá a La Secretaria de la Función Pública a su propio costo, incluyendo todos los gastos que se causen por cuenta de las reclamaciones, tales como, honorarios, costas, gastos procesales, indemnizaciones y condenas, si las hubiere. En el caso de que La Secretaria de la Función Pública asuma directamente su defensa repetirá contra EL CONTRATISTA por todos los costos que implique dicha defensa pudiendo descontar estos valores de los saldos

<table>
<tr><td></td><td>que le adeude a EL CONTRATISTA y, de no existir saldos, podrá efectuar su cobro por la vía ejecutiva para lo cual, el presente contrato junto con los documentos que soporten los costos asumidos prestará mérito ejecutivo. EL CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato renuncia expresamente a ser constituido en mora.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISION</td><td>La supervisión del contrato será ejercida por el (la) Director(a) de Desarrollo Organizaciónal de la Secretaria de función Pública o por quien(es) designe el Ordenador del Gasto y será la persona encargada de suministrar la información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato y ejercer el control y seguimiento a la correcta ejecución del mismo.

Para ejercer la supervisión del contrato deberá tenerse en cuenta las estipulaciones pactadas en el mismo, las disposiciones contenidas en la Ley 1474 de 2011 y los Manuales de Contratación y Supervisión de la entidad.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>Garantías

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la GOBERNACION DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA con NIT. 899.999.114-0, en calidad de asegurados y beneficiarios, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento ante ENTIDADES ESTATALES o garantía bancaria expedida por un banco local, que incluya los siguientes amparos:

<table>
<tr><td>AMPAROS EXIGIDOS</td><td colspan="2">VALOR MINIMO ASEGURADO</td><td>VIGENCIA MINIMA EXIGIDA</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>10%</td><td rowspan="2">Del contrato</td><td>El plazo de ejecución del contrato y seis meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>10%</td><td>El plazo de ejecución del</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

			contrato y seis meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO. -CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA: La garantía deberá ser constituida por la CONTRATISTA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA: El CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando debido a las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuya o se agote o cuando el valor de esta se vea afectado por razón de siniestros, durante el término de ejecución del contrato, según sea el caso.

PARÁGRAFO TERCERO. -AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el evento. En todo caso, la vigencia de estos amparos deberá prorrogarse, a costo y riesgo del contratista, de manera que durante toda la ejecución y hasta la liquidación se mantenga vigente la póliza de cumplimiento.

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

	Para EL CONTRATISTA conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del CONTRATISTA, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. Nota: EL CONTRATISTA es responsable, y deberá adoptar y cumplir con todas las medidas de seguridad y preventivas que tiendan a evitar la causación de daños y perjuicios físicos, económicos, técnicos, financieros, contables, jurídicos en desarrollo y ejecución del contrato.
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, INCUMPLIMIENTOS Y MULTAS	Cláusula penal pecuniaria En caso de incumplimiento parcial o definitivo en la ejecución oportuna del contrato, o en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA que se puedan generar con posterioridad a la terminación del plazo de ejecución establecido, lo que incluye problemas de calidad, La Secretaria de la Función Pública podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, a título de pena, por un monto equivalente hasta por el cinco (5%) del valor total del contrato. El pago del valor acá señalado a título de cláusula penal pecuniaria se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el incumplimiento de EL CONTRATISTA, razón por la cual, La Secretaria de la Función Pública, tendrá derecho a obtener de EL CONTRATISTA el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan ocasionado. Multas En caso de mora o retrasos por parte de EL CONTRATISTA en la ejecución del contrato, o de sus obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo, La Secretaria de la Función Pública podrá hacer exigible estas multas sucesivas a EL CONTRATISTA por cada día de retraso, por un valor equivalente al 0,05 % del valor total del

	contrato, sin exceder el 5% de su valor total. PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA autoriza a La Secretaria de la Función Pública, a descontar y compensar de los saldos presentes o futuros a su favor, los valores correspondientes a la pena pecuniaria o multa aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, La Secretaria de la Función Pública podrá obtener el pago de la multa, siguiendo el procedimiento indicado en la numeral 3.3.11. de este documento o mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar. El valor de la pena pecuniaria y multa pactada se calculará sobre el valor total del contrato, incluidas las modificaciones al valor del mismo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 1596 del Código Civil. Procedimiento para la imposición de cláusula penal y multas Para efectos de la imposición de multas, cláusula penal, La Secretaria de la Función Pública observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
OTRAS	Solución de controversias contractuales Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, etapa que tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Durante este plazo las partes deberán llevar a cabo por lo menos una mesa de trabajo para tratar los temas de controversias y explorar soluciones, de lo cual se dejará constancia. Lo anterior no obsta para que en caso de reunirse los requisitos de hecho y de derecho necesarios, La Secretaria de la Función Pública pueda iniciar el correspondiente proceso de

	incumplimiento, sin necesidad de agotar lo establecido en esta cláusula. De no ser posible la solución directa, podrá emplear los mecanismos previstos en la ley, tales como conciliación, transacción, previa justificación del mecanismo seleccionado y atendiendo los lineamientos de la Agencia de Defensa Jurídica del Estado Confidencialidad EL CONTRATISTA no revelará la información confidencial que conozca y/o reciba del La Secretaria de la Función Pública con ocasión de la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito del La Secretaria de la Función Pública, salvo que: A) Exista obligación de conformidad con la ley o por mandato judicial o administrativo; o B) La respectiva información sea de dominio público. Así mismo, EL CONTRATISTA garantizará que el personal a su cargo respete la confidencialidad de la información en los términos ya anotados. Esta obligación no cesará con la terminación del plazo de ejecución del contrato o con su liquidación, sino hasta cuándo del La Secretaria de la Función Pública precise al CONTRATISTA que la información ha dejado de ser confidencial. Contrato Por disposición de la ley "La oferta y su aceptación constituyen el contrato". Documentos del contrato Hacen parte integral del Contrato los estudios previos, la invitación pública, sus adendas, sus anexos, formatos y formularios y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA.

Le informamos que esta comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por ustedes, constituye para todos los efectos el contrato, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP II el proponente seleccionado queda notificado de la aceptación, conforme a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Hace parte integral de este contrato la propuesta técnica presentada por el oferente y su propuesta económica.

ANEXO CONDICIONES TÉCNICAS:

No	ITEM	DESCRIPCION	CANT	V. UNITARIO	Sub.total	IVA 19%	V. TOTAL CON IVA
1	Jingle	Composición, creación de una producción institucional, que transmita información de interés del SIGC, permitiendo de esta forma el fortalecimiento de la calidad en la gobernación de Cundinamarca	1	$ 1.100.000	$ 1.100.000	$209.000	$ 1.309.000
2	Cargador Inalámbrico 4-1 TE-408	Cargador inalámbrico de 5W en plástico ABS, con soporte antideslizante para Smartphone, porta bolígrafos y 2 salidas USB (una para carga y otra apta para transmisión de datos cuando se usa con el cable que está incluido). Empaque caja individual. Medidas: 8.8 cm x 9 cm x 9.8 cm Marca: 3.5 cm / Tampografía	12	$ 75.000	$ 900.000	$171.000	$ 1.071.000
3	Portacomidas con Cubiertos Eco Nature HO-286	Portacomidas en plástico mezclado con material ecológico en fibra de trigo (50%-60% aprox). Incluye tres cubiertos, banda para cerrar y llevar los cubiertos. El porcentaje de material ecológico tiene	20	$ 30.000	$ 600.000	$114.000	$ 714.000

No	ITEM	DESCRIPCION	CANT	V. UNITARIO	Sub.total	IVA 19%	V. TOTAL CON IVA
		un promedio de biodegradabilidad de 2-3 años después del fin de su vida útil. Apto para microondas y máquina lavavajillas (Máx. 110 °C)-Debe retirar la banda elástica. Medidas: 16 cm x 16 cm x 6.5 cm Marca: 5.5 cm/Tampografía					
4	BBQ Grill Cook HO-307	Asador BBQ metálico, con tapa y parrilla. Empaque caja blanca Individual. Medidas:45 cm x 32 cm Marca: 5.5 cm / Tampografía	12	$ 120.000	$ 1.440.000	$273.600	$ 1.713.600
5	HO037 1 Set Picnic Zion	Set para BBQ o Picnic x 10 piezas. Estuche exterior con cremallera, Platos x 2, Cuchillos x 2, Tenedores x 2, Cucharas x 2, Servilletas en tela x 2, Destapador-Sacacorchos, tabla para picar, MATERIAL: Poliéster 600D + Poliéster 210 + PS. + PP MEDIDAS: 24.3cm x 24.3cm x 4cm Estuche ÁREA DE IMPRESIÓN APROXIMADA: Screen: 12 cm de ancho x 12cm de alto	20	$ 88.000	$ 1.760.000	$334.400	$ 2.094.400

No	ITEM	DESCRIPCION	CANT	V. UNITARIO	Sub.total	IVA 19%	V. TOTAL CON IVA
		MARCA: Screen Serigrafía hasta 1 tinta EMPAQUE: 10 Unidades en caja máster de: 50,5 cm x 25 cm x 28,5 cm; Peso Bruto: 7 Kg; Peso Neto: 8 Kg. EMPAQUE INDIVIDUAL: Pend					
6	OF054 1 Set de Escritorio Unique	Set de escritorio en estuche plástico, contiene: resaltador, bolígrafo, portaminas, regla y borrador. MATERIAL: Estuche en PP + ABS. MEDIDAS: 17,9 x 6,9 x 2,9 cm. ÁREA DE IMPRESIÓN APROXIMADA: Tampo: 6 x 4 cm. Serigrafía: 4 x 4 cm. MARCA: SE SUGIERE: Tampografía con tratamiento hasta 5 tintas. Serigrafía - Screen 1 tinta. EMPAQUE: 100 Unidades en caja máster de: 38,5 cm x 29,5 cm x 41 cm; Peso Bruto: 10,65 Kg; Peso Neto: 10 Kg. EMPAQUE INDIVIDUAL: Cada pieza en bolsa de polietileno	40	$ 13.000	$ 520.000	$98.800	$ 618.800
7	Alcancía con Porta bolígra	Alcancía plástica con Porta bolígrafo. Tapa giratoria en la	40	$ 13.000	$ 520.000	$98.800	$ 618.800

No	ITEM	DESCRIPCION	CANT	V. UNITARIO	Sub.total	IVA 19%	V. TOTAL CON IVA
	fo VA-565	base. No incluye bolígrafos. Medidas: 6.5 cm x 6.5 cm x 8.5 cm . Marca: 4 cm / Tampografía					
8	Organizador de Viaje Swisspeak kool VA-935	Organizador en poliéster libre de PVC. Se coloca en posición vertical o se puede colgar a través de un gancho que se puede guardar. Bolsillos internos de malla, junto con un bolsillo para cepillo de dientes, bolsillo externo para maquinilla de afeitar y un bolsillo interno con cremallera. Todos los bolsillos se giran fácilmente para una limpieza rápida. Medidas: 13.5 cm x 12 cm x 24.5 cm Marca: 9 cm/Screen	10	$ 100.000	$ 1.000.000	$190.000	$ 1.190.000
9	Audífonos Blueth ooh Airbone TE-436	Auriculares plásticos Bluetooth de conducción ósea, que utiliza tecnología de conducción de las vibraciones del sonido, sin invasión intraauricular. Batería de larga duración, soporte para Bluetooth 5.2, TWS. Capacidad de la batería: 150mAh.	30	$ 60.000	$ 1.800.000	$342.000	$ 2.142.000

No	ITEM	DESCRIPCION	CANT	V. UNITARIO	Sub.total	IVA 19%	V. TOTAL CON IVA
		Tiempo de trabajo: 10h aprox. Versión de Bluetooth: V5.0. Línea de transmisión:> 10 M. Funciona como manos libres. Empaque caja individual. Medidas: 10 cm x 12 cm Marca: 1.5 cm / Tampografía					
10	Mug Metálico Warmer 450ml MU-280	Mug exterior en acero inoxidable, con interior plástico y tapa de presión. Con cargador para USB y accesorio para conectar a carro. Lavar a mano, mantiene la bebida a 70° C aprox. La tapa es una tapa protectora de cierre a presión, no es tapa de seguridad. Empaque caja individual. Medidas: 16.5 cm x 9 cm Marca: 3.5 cm / Láser (Líquido oxidante)	36	$ 43.000	$ 1.548.000	$294.120	$ 1.842.120
11	Estatuillas	REF_TROFEO PERSONALIZADO EN RESINA.Acabado dorado/plateado poliéster brillante.Base madera con acabado al duco, negro semi brillante.Marcació	25	$ 220.000	$ 5.500.000	$1.045.000	$ 6.545.000

No	ITEM	DESCRIPCION	CANT	V. UNITARIO	Sub.total	IVA 19%	V. TOTAL CON IVA
		n en base en lamina de métales plateado/dorado. (Marcación láser alta precisión).Dimensiones aproximadas:25 x 9 x 9 cm.peso aproximado por estatuilla: 650 g, Diseño suministrado por la entidad.					
12	Impresora a color	Conectividad: Fuentes de Alimentación de Energía Eléctrica Tipos de Puertos Entradas y Salidas: Puerto USB 2.0, Opciones de Conectividad: Conexión Con Cable, USB, Wifi, Dimensiones: Ancho o Frente 38 Centímetros, Alto: 24 Centímetros, Fondo: 35 Centímetros, Características Técnicas: Tipo de Insumo: Botellas. Referencia del Insumo que requiere: Botella de tinta Negra T544120-AL - T544220-AL - T544320-AL - T544420-AL. Tipo de Impresión: Inyección De Tinta, Colores de Impresión: Impresión Blanco Y Negro, Impresión Color, Resolución de	1	$ 1.400.000	$ 1.400.000	$266.000	$ 1.666.000

No	ITEM	DESCRIPCION	CANT	V. UNITARIO	Sub.total	IVA 19%	V. TOTAL CON IVA
		Impresión Blanco y Negro: 4800 x 1200 dpi, Resolución de Impresión Color: 4800 x 1200 dpi, Velocidad Impresión Blanco/Negro: 15 Pag X Min, Velocidad Impresión Color: 8 Pag X Min, Sistema de Alimentación de Papel: Alimentación por hojas, Automática, Tamaño de Papel: A4, A5, A6, B5, Carta, Oficio, Tipos de Papel: Común, Fotográfico, Papel Con Acabado Brillante Y Semibrillante, Papel Con Acabado Mate, Capacidad Bandeja Entrada de Papel: 100 Hojas, Capacidad Bandeja Salida de Papel: 30 Hojas, Tipo de Escáner: Cama Plana, Resolución Escáner: 1200 x 2400 dpi, Tamaño del Escáner: A4, Velocidad Copiada Blanco y Negro: 10.8 Pag X Min, Velocidad Copiado Color: 5.5 Pag X Min, Características Físicas: Tonalidad					

No	ITEM	DESCRIPCION	CANT	V. UNITARIO	Sub.total	IVA 19%	V. TOTAL CON IVA
		de Color Negro, Tipo de Producto Multifuncional					
13	Scooter Patineta Eléctrica 250w Autonomía 25km Adultos	Scooter Eléctrico 250 Watts ref 122, Modelo: REF-122, Color: Negro, Bluetooth: Si Bafles: si LCD Display: Si Plegable: Si, Tamaño Plegado: 109.8cm*40.4cm*42cm, Tamaño Desplegado: 109.8*40.4*118cm, Tamaño de Ruedas: 6.5 Pulgadas, Tipo de Ruedas: Sólidas, Peso Neto: 12 Kg, Carga Máxima: 100 Kg, Carga Mínima: 12 Kg, Velocidad Máxima: 26Km/h, Autonomía: 15Km, Superficie de conducción: Terreno Nivelado y Seco, Tipo de Freno Delantero: Electrónicos, Tipo de Freno Trasero: Mecánico, Batería de Ion de Litio, Voltaje, Nominal: 36V, Voltaje de Entrada: 42V, Potencia Motor: 250Watts sin escobillas, Carga de la batería Voltaje de entrada Nominal: 100-240V, Tiempo de Carga: Alrededor de 4 Horas a 6 Horas, Inclinación	1	$ 1.600.000	$ 1.600.000	$304.000	$ 1.904.000

No	ITEM	DESCRIPCION	CANT	V. UNITARIO	Sub.total	IVA 19%	V. TOTAL CON IVA
		Máximo, Recomendado: 15 Grados, Material: Aleación de Aluminio.					
14	Bicicleta	Bicicleta Todoterreno Rin 27.5 - 21 cambios Unisex, disco mecánico, suspensión delantera, aro de la bicicleta 27.5, bicicleta de montaña, peso del producto 20 kg	1	$ 550.000	$ 550.000	$104.500	$ 654.500
						$ 20.238.000	$ 24.083.220

Proyectó: Gina Paola Barbosa Moreno – Contratista SFP
Revisó: Nicole Vanessa Sáenz Benavides- Contratista SFP
Aprobó: Juan Pablo Prieto Nieto – Jefe Oficina Asesora Jurídica -SFP

Los aquí firmantes certificamos que hemos revisado y aprobamos que el documento contiene información fidedigna y se ajusta a las condiciones técnicas, financieras y jurídicas de conformidad con la normatividad vigente aplicable, la cual fue estudiada, proyectada, revisada y aprobada con la debida diligencia.